

-POR LA SENDA DE BENJAMÍN-

Plan de trabajo CCE. Loja 2025-2029

COLECTIVO

MOVIMIENTO CULTURAL "BENJAMÍN CARRIÓN"

MOVIMIENTO CULTURAL "BENJAMIN CARRION"

PROGRAMA DE GESTION Y POLITICAS CULTURALES PERIODO 2025-2029

PLAN DE TRABAJO

El Plan de Trabajo, de acuerdo al Reglamento Electoral debe contener por lo menos los puntos señalados en el mismo, y que son los que constan a continuación:

REGLAMENTO ELECTORAL CCE.

Art. 50 # 2.

2.1. Indicadores;

2.2 Objetivos generales y específicos;

2.3. Estrategias a ejecutarse en caso de ser electos;

2.4. Presupuesto referencial y plan de gestión de recursos;

2.5. Mecanismos periódicos y públicos de rendición de cuentas de su gestión.

INTRODUCCION:

1.1. La Cultura al igual que la educación, han sido los sectores menos atendidos y con un mínimo presupuesto por parte de los Organismos Estatales, motivo por el cual el acceso principalmente en área cultural de la población ecuatoriana ha sido sumamente reducido y exiguo. Por el contrario su presupuesto en vez de ser incrementado cada vez es menor a pesar de los esfuerzos de las Instituciones Culturales públicas y privadas, como es el caso de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión", la cual como sabemos es el producto del esfuerzo realizado por su mentalizador, el insigne suscitador cultural, el maestro Benjamín Carrión, cuyo ideario sigue incólume y vigente.

En la actualidad tanto en el Ecuador como en Loja, el ámbito de influencia de la Institución se caracteriza por ser eminentemente urbana, y que no ha logrado una mayor participación popular, que además abarca un radio de influencia elitista reducido, por lo que hay que redoblar las acciones y el

trabajo cultural tanto en la ciudad de Loja como en los cantones y parroquias, es decir en la provincia de Loja, en la cual el alcance de la CCE es muy escaso.

Con la poca infraestructura e ínfimo presupuesto que dispone el Núcleo, tenemos que enfrentar el reto de ejercer una potente y proficua labor cultural, tomar en cuenta a las demás Instituciones Públicas y Privadas, para trabajar en conjunto a través de convenios y acuerdos, sin exclusiones de ninguna índole.

Las áreas culturales a atenderse son varias, y por éello contar con el capital humano de las Miembras y de los Miembros del Núcleo e integrantes del RUAC (Registro Único de Actores Culturales), es parte de una estrategia de ampliación del radio de acción del Núcleo de la Casa de la Cultura de Loja.

El reto frente a los indicadores culturales señalados, es el de lograr la mayor eficacia y eficiencia tanto de la Presidencia, el Directorio y los demás integrantes de la Entidad Cultural.

El Colectivo del Movimiento Cultural “Benjamín Carrión”, llama y convoca a toda la Comunidad Cultural y al Pueblo Lojano a impulsar y colaborar en este empeño, y lograr ubicar a Loja en el sitio que le corresponde, dentro del ámbito cultural y como cuna del insigne Maestro “Benjamín Carrión”

“La Cultura debe ser el mayor patrimonio del pueblo ecuatoriano”.

1.2. ¿CUÁLES DEBEN SER LAS POLITICAS CULTURALES?

Se conceptualiza a la cultura como todo lo que el ser humano ha creado a través de los diferentes estadios de desarrollo de la sociedad, todo el bagaje de conocimientos y realizaciones efectuadas y ejecutadas por la mujer y el hombre, esto es en el concepto más amplio y general.

En cuanto al concepto estrecho o particular, la cultura es la expresión espiritual, intelectual y material del ser humano en los ámbitos de la literatura, las artes plásticas, las artes escénicas, la música, la danza, el cine, las ciencias sociales y naturales, las artesanías, la educación, filosofía, arquitectura, informática, comunicación, etc...

En Ecuador como sabemos, se destinan escasos e ínfimos recursos para la educación y la cultura; y las Entidades e Instituciones que les corresponde

trabajar y están inmersas en este sector son entre otras: El Ministerio de Cultura, la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión", las Prefecturas, los Municipios o Gobiernos Autónomos Descentralizados GADS incluidos los Parroquiales, las Universidades... y en forma privada las fundaciones, asociaciones, clubes, cafeterías, bares, etc...

Las políticas deben ser fundamentalmente masivas y estar dirigidas hacia todo el pueblo, sin embargo la actividad cultural ha sido principalmente elitista, a pesar de que la Constitución Política del Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a las personas el derecho a participar en la vida cultural de la comunidad, al igual que la Ley de la Cultura. Por ésto es que las políticas culturales deben estar dirigidas a globalizar dicha actividad, para lograr la participación y disfrute del pueblo ecuatoriano en general.

1.3. INSTITUCIONES ENCARGADAS DE LA ACTIVIDAD CULTURAL: CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA, MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO Y OTRAS ENTIDADES. FINALIDADES.-

Integran el Sistema Nacional de Cultura todas las instituciones del ámbito cultural que reciben fondos públicos, los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial, la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión", y los colectivos, asociaciones, organizaciones no gubernamentales, entidades, actores y gestores de la cultura que siendo independientes, se vinculen voluntariamente al sistema.

El Ente rector del S.N.C (Sistema Nacional de Cultura) es el Ministerio de Cultura y Patrimonio.

Art. 151 Ley de Cultura.- De su naturaleza jurídica. La Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión", es una entidad con personería jurídica de derecho público, autonomía responsable y gestión desconcentrada, administrativa y financiera.

Art 152, 1er inciso. Ibíd.- De su finalidad. La Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión" es el espacio de encuentro común, de convivencia y de ejercicio de los derechos culturales, en que se expresa la diversidad cultural y artística, la memoria social y la interculturalidad.

3er inciso. Ibíd.- Los Núcleos Provinciales de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión" tendrán como finalidad la producción, circulación y acceso a las obras, bienes y servicios artísticos, culturales y patrimoniales, así como procesos de activación de la memoria social.

Art. 165 Ibíd.- Del Director Provincial. Tendrá las atribuciones y deberes contenidas en la Ley de Cultura, contempladas en los literales de la a) hasta la q), es decir, Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea Provincial; poner en conocimiento del Directorio Provincial los requerimientos de la Asamblea Provincial; participar en las sesiones de la Junta Plenaria; suscribir las Actas y Resoluciones que adopte el Directorio y las que se tomen en la Asamblea Provincial; elaborar e implementar la planificación y presupuestos anuales; implementar planes, programas, proyectos y actividades en coordinación con el Gobierno Nacional, los entes que integran el Sistema Nacional de Cultura, los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial y la Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana; elaborar programas y proyectos para estimular la creación, producción, promoción, circulación y difusión artística, cultural, patrimonial y de activación de la memoria social en la provincia; generar programas para promover el acceso y uso del espacio público, por parte de las culturas urbanas y expresiones culturales diversas en la Provincia; promover la circulación de los contenidos culturales generados por los actores y colectivos culturales, la ciudadanía en general y los que resulten de la gestión interinstitucional entre los entes que conforman el Sistema Nacional de Cultura; difundir la cultura y la diversidad de expresiones de los pueblos y nacionalidades indígenas, afro ecuatorianas y montubias, e incentivar en sus espacios el diálogo intercultural; impulsar procesos de activación, reconocimiento y circulación de la memoria social y el patrimonio cultural; impulsar la participación activa de la ciudadanía en la vida cultural del territorio a través de la gestión de sus espacios para el ejercicio de los derechos culturales; suscribir acuerdos, contratos y convenios relacionados con el pleno ejercicio de sus funciones; gestionar y administrar los recursos financieros y de talento humano de la Institución; articular planes, programas y proyectos con el ente rector de la cultura y patrimonio a nivel local; presentar para la evaluación del Núcleo informes semestrales ordinariamente y, extraordinariamente, cuando sea requerido, al Presidente Nacional de la Institución; y otras contenidas en la Ley y normativa cultural.

Art.166. Ibíd.- De los Recursos Financieros.- Forman parte del presupuesto de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión, los siguientes: Las asignaciones que consten anualmente en el Presupuesto General del Estado; los fondos provenientes de la autogestión, producto de la

administración de los bienes, infraestructura y servicios que brinda la institución, de acuerdo al reglamento correspondiente; los valores que se obtengan para proyectos de inversión, infraestructura o programas específicos, a través de créditos internos o externos, o de cooperación internacional; las donaciones y legados y, las demás que se establezcan por Ley.

Entre las finalidades que persigue la Casa de la Cultura Ecuatoriana, debemos señalar la de fomentar y orientar el desarrollo de la cultura nacional y difundir los valores de la cultura en el ámbito internacional; crear centros especializados de educación artística, procurando que su beneficio se extienda principalmente a los sectores populares; estimular la difusión del conocimiento científico y tecnológico, con el fin de promover el desarrollo y crecimiento de nuestro potencial económico para el mejoramiento de las condiciones de vida del pueblo ecuatoriano; organizar certámenes e instituir estímulos y distinciones, a fin de fomentar la creación artística, la investigación científica y tecnológica en todos sus ámbitos; precautelar la identidad cultural ecuatoriana supervisando los programas y espectáculos culturales y artísticos, así como la utilizada en nuestro medio, en coordinación con los Ministerios de Educación, Cultura, Salud Pública y los GADS Municipales y GADS Provinciales.

Al referirnos al fomento, al desarrollo de la cultura y su orientación en el plano nacional, también nos referimos a la interrelación de la Casa de la Cultura con la difusión de la cultura universal, como no podía ser de otra manera, tomando en cuenta el fenómeno de la globalización, que como fenómeno sustantivo se refiere al conjunto de procesos sociales políticos, económicos y culturales que han dado lugar a una todavía mayor interconexión e interdependencia del mundo.... Como fenómeno conceptual teoriza en torno a los procesos de constitución del mundo como espacio único y global.

1.4. INFRAESTRUCTURA, RECURSOS MATERIALES Y ECONÓMICOS.-

La infraestructura con que cuenta la Entidad a nivel local, es decir el edificio donde funcionan las dependencias administrativas y del personal, el Salón Auditorium "Pablo Palacio", las salas de uso múltiple, los talleres, la imprenta, la biblioteca, la pinacoteca, el Cine Teatro de la Casa, sus oficinas e instalaciones, debe ser optimizada al máximo, para una adecuada utilización al servicio de los usuarios y público en general, y al desarrollo de

las actividades culturales. Además hay que contar con las instalaciones de las extensiones culturales en la provincia.

De igual forma se debe proceder con los recursos y asignaciones del Estado y recursos propios autogestionarios, constantes en el presupuesto de la Entidad. Hay que impulsar la construcción de nuevos escenarios culturales, y emprender en actividades culturales masificadoras yendo directamente al pueblo.

De acuerdo al presupuesto referencial del año 2024 en gastos corrientes tenemos un presupuesto de 243.896,80 USD en egresos en personal; en bienes y servicios de consumo el valor de 20.242,06 USD; otros egresos por tasas, impuestos, contribuciones, etc... 4.942,15 USD; jubilación patronal 2.685,61 USD, dando un total de 271.766,62 de gestión y seguimiento institucional.

Y en cuanto a gestión, promoción y difusión de los servicios culturales, conservación y preservación de los bienes patrimoniales existe un presupuesto de 129.185,32, de conformidad a los datos suministrados por el Núcleo.

1.5. RECURSOS HUMANOS DE LA CCE: MIEMBROS Y SECCIONES. EMPLEADOS Y SERVIDORES. COPARTICIPANTES (RUAC).-

La Casa de la Cultura Ecuatoriana “Benjamín Carrión” está organizada a nivel de los Núcleos en varias secciones, de acuerdo a las necesidades y exigencias del quehacer cultural. Para que su funcionamiento se revierta en beneficio de la Entidad es urgente reorganizarlas o constituir las, hasta lograr su total y efectivo funcionamiento, de tal suerte que cada una de ellas pueda participar activamente y proponer planes y proyectos de trabajo anual, y proceder a su ejecución en coordinación con el Directorio del Núcleo de la Casa. Independientemente de lo señalado los Miembros y las Miembras Correspondientes pueden individualmente contribuir en las actividades culturales que les sean asignadas o requeridas, sin perjuicio de sus iniciativas propuestas al Presidente o al Directorio de la Institución, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica de Cultura y Reglamento normativo de los Núcleos Provinciales.

Las y los empleados y servidores de la Casa de la Cultura, deben ser estimulados y capacitados permanentemente para un mejor desempeño de sus funciones y servicio eficiente a la ciudadanía.

Hay que tomar en cuenta sus aspiraciones y reivindicaciones económicas, sociales, culturales y políticas.

Se debe impulsar y trabajar en una serie de acciones planificadas y coordinadas con los demás actores culturales, públicos o privados, para dar una mayor atención y cobertura en el área cultural, sin buscar protagonismos o posiciones excluyentes y hegemónicas. La colaboración con otras Entidades o Instituciones, en el sector cultural, debe ser parte de la política cultural de la Casa de la Cultura.

En cuanto se refiere a las y los integrantes del RUAC (Registro Único de Actores Culturales), se observará lo señalado y estipulado en el Reglamento dictado por la Junta Plenaria de la CCE, y se los tomará en cuenta para todas las actividades culturales que impulsa y realiza el Núcleo. Es necesario dotar de una reglamentación y normativa completa, que establezca claramente una forma organizativa de ejercicio y participación institucional.

1.6. ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y ÁREAS A ATENDERSE.-

La actividad cultural debe contar con el apoyo técnico de la planificación, para lo cual se elaborarán y realizarán proyectos culturales, tomando en consideración todas las áreas y sectores de la cultura, las necesidades de las secciones y extensiones existentes y de las que posteriormente se crearen, en base a la realidad y posibilidades económicas, sin descartar ningún mecanismo de financiamiento, donación, colaboración y autogestión. En la elaboración de proyectos se tomarán en cuenta a los Miembros y Miembras Correspondientes de la CCE tanto como a las y los integrantes del RUAC.

1.7. INVESTIGACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN.-

La investigación, la promoción y difusión son partes cosubstantivas a la actividad cultural, están señaladas en la LOC. (Ley Orgánica de Cultura) y Reglamentos de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, por lo que se emprenderá en programas y proyectos de investigación, promoción y difusión cultural.

1.8. EJECUCIÓN.-

La ejecución de la actividad cultural y de los proyectos culturales, la efectuará la Institución a través de los Organismos Directrices, la Presidencia, El Directorio, los Miembros y Miembras Correspondientes, los Integrantes del RUAC, las y los Empleados y Servidores de la Casa de la

Cultura; y aquellas actividades que sean copatrocinadas por la Institución y otras Entidades, se las ejecutará de conformidad a los convenios y acuerdos que se suscriban.

1.9. OTRAS ACCIONES.-

Se mantendrán y se constituirán las extensiones culturales que se requieran, para lo cual se propenderá a realizar convenios de colaboración y coparticipación con el GAD Provincial y los GADS Municipales y Parroquiales.

Se cumplirá con la Ley Orgánica de Cultura y demás Reglamentos y Normas que regulen la vida Institucional, y se propenderá a su reforma en cuanto sea necesarias para su funcionamiento. Las Asambleas Generales Ordinarias del Núcleo, se realizarán las dos veces que están estipuladas y servirán para la información de las Miembras y Miembros de la Casa y de las y los Integrantes del RUAC, así como para escuchar sus planteamientos y sugerencias en torno a la actividad cultural del Núcleo, y se efectuarán las Asambleas Extraordinarias que sean necesarias para obtener una mayor participación de sus asociados y mejorar los servicios que presta la Entidad.

Las Secciones serán debidamente reorganizadas para que funcionen y cumplan con las actividades culturales de cada una, para que presenten sus planes de trabajo, y que los mismos sean considerados y aprobados por el Directorio y Presidencia, de acuerdo a las políticas culturales de la Entidad.

Se renovará, integrará y nombrará al Consejo Editorial, el mismo que estará conformado por tres Miembras o Miembros.

Se respetarán irrestrictamente las normativas de Contratación Pública establecidas en la Ley y Normativa vigentes, así como también se transparentarán todas las acciones económicas del Núcleo, restableciendo y manteniendo la página web institucional, y se efectuará un control adecuado para la optimización de los recursos de la Entidad.

Se implementará un Café Cultural de propiedad de la Institución, para que los socios y usuarios de la Casa de la Cultura puedan interactuar, utilizar el servicio de internet y servirá además como un lugar de reunión de la intelectualidad, de los artistas y de todas las personas vinculadas a la actividad cultural, de presentación y realización de actos y programas culturales.

Se implementarán los salones itinerantes de artes plásticas y se coordinará con todos los Núcleos del País y la Casa Matriz, así como también se realizarán intercambios culturales a nivel nacional e internacional con otras Instituciones afines.

Se incrementarán y ampliarán los locales y escenarios para la presentación de actos de las diferentes Secciones y áreas de las ciencias, las artes y cultura que organice, ponga en escena y efectúe la Entidad Cultural.

Además de la Página Web y páginas en redes sociales, se mantendrán informados a las y los integrantes de la Institución, regularizando la edición del periódico "Suridea" y de la revista "Mediodía", órganos de difusión institucional, sin perjuicio de seguir editando otras publicaciones que sean de interés cultural para la Casa como para la ciudadanía en general.

Por último, se mantendrán e impulsarán las acciones que realiza y ejecuta actualmente la Casa, y se evaluarán sus contenidos, resultados y radio de acción, para optimizarlos o suprimirlos en caso de ser conveniente para la Institución.

Como ejemplo y ruta indicadora de nuestro quehacer y acción cultural, tendremos siempre presente el ideario, pensamiento y trabajo, del gran suscitador e insigne Maestro Benjamín Carrión, creador y mentalizador de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, que con sobrados méritos y justísima razón lleva su nombre.

MOVIMIENTO CULTURAL "BENJAMÍN CARRIÓN"

